



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Número 222

Franqueo concertado nº 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Decreto número 61/1987 de 18 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública e Interior. 3913

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Anuncio de contratación directa de inversiones. 3916  
Anuncio de subasta para contratación de obras. 3917

##### CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

Anuncio de contratación directa de inversiones. 3917  
Anuncio de contratación directa de inversiones 3917

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.020 de 1985. 3918  
Distrito Molina de Segura. Proceso civil de cognición número 123/87. 3918  
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 95/87 3919  
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 77/87. 3919  
Primera Instancia Cieza. Autos número 5 de 1986. 3920  
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 347/86. 3920  
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos en acción sobre Recl. Salarios. 3920  
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos en acción sobre salarios. 3921  
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos en acción sobre Prest. Garantía Salarial. 3921  
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos en acción sobre salarios. 3921  
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 114/87. 3921

## IV. Administración Local

## AYUNTAMIENTOS:

SAN JAVIER. Concurso para la contratación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.	3922
SANTOMERA. Proyecto de Contrato de Préstamo con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia.	3922
CARTAGENA. Padrón que ha de servir para la exacción de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo	3922
FORTUNA. Presupuesto Municipal para 1987.	3923
CARAVACA DE LA CRUZ. Padrones del año 1987.	3923
SANTOMERA. Adjudicación de obras.	3924
MURCIA. Licencia para lavadero automático de vehículos.	3924
MURCIA. Legalización de la actividad de taller de reparación de automóviles.	3924
CARTAGENA. Licencia para bar-restaurante.	3924
ABARAN. Devolución de fianza a don José A. Barceló Peñalver.	3924
ALHAMA DE MURCIA. Aprobando varios proyectos técnicos de obras.	3924
ALHAMA DE MURCIA. Proyecto de Urbanización del Polígono Los Huertos, Huerto de la Concepción, correspondiente a la zona 03, subzona 01, área 02 del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia.	3924
ALHAMA DE MURCIA. Solicitudes de devolución de fianza	3925
ALHAMA DE MURCIA. Legalización de la actividad de fábrica de zapatillas vulcanizadas.	3925
ALHAMA DE MURCIA. Licencia para cebadero de cerdos.	3925
ALHAMA DE MURCIA. Licencia para café-bar	3925
RICOTE. Licencia para carnicería.	3925
MURCIA. Contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España.	3925
TOTANA. Constitución del Tribunal para plaza de Administrativo.	3926
CARTAGENA. Pliego de Condiciones para la contratación del suministro de vehículos para la Policía Municipal (nueve) y enajenación de siete vehículos	3926
CARTAGENA. Licencia para Gimnasio «Deryon. S.A.».	3926
MOLINA DE SEGURA. Padrones de: Recogida de basuras, publicidad, parada de taxis y entrada de vehículos.	3926
CARTAGENA. Licencia para cafetería-restaurante.	3926
LORQUI. Cuenta de Administración del Patrimonio del Ejercicio de 1986	3926

## TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	14.437	866	15.303		Corrientes	69	4	73
Aytos. y Juzgados	3.465	208	3.673		Atrasados año	86	5	91
Semestral	8.662	520	9.182		Años anteriores	115	7	122



# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Administración Pública e Interior

#### 8006 DECRETO número 61/1987 de 18 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública e Interior.

La reorganización de la Administración Regional, por Decreto número 42/1987, de 22 de julio, establece un modelo organizativo tendente a la consecución de una mayor racionalidad y eficacia de aquélla.

Se ha creado la Consejería de Administración Pública e Interior, a la que se encomienda la gestión de la política comunitaria de coordinación y colaboración con las Entidades Locales, la de la Función Pública Regional así como el ejercicio de aquellas otras competencias atribuidas a la Administración de las Policías locales. Se pretende, en definitiva, facilitar una mejor gestión de estas importantes áreas de Gobierno.

Se hace preciso, pues, determinar los centros directivos y unidades que integran esta nueva Consejería, así como definir las funciones, competencias y estructura de aquellos centros y unidades.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de septiembre de 1987, conforme a lo previsto en la Ley 1/1987, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

#### DISPONGO

#### Artículo 1.º—Consejería de Administración Pública e Interior:

##### Estructura:

La Consejería de Administración Pública e Interior, bajo la superior dirección del Consejero, y para el ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación, se estructura en los siguientes órganos superiores:

1. Gabinete Técnico del Consejero.
2. Secretaría General Técnica.
3. Dirección Regional de la función pública.
4. Dirección Regional de Administración Local.
5. Dirección Regional de Interior.
6. Inspección General de Servicios.

#### Artículo 2.º—Consejo de Dirección

1. El Consejo de Dirección, órgano colegiado de la Consejería, colaborará con el titular de ésta en la fijación de las directrices de actuación de los Centros Directivos de la misma y en la determinación y coordinación del desarrollo de la actividad del Departamento.

El Consejo de Dirección será presidido por el Consejero y estará formado por los titulares de los órganos enumerados en el artículo anterior. Asistirán a sus reuniones aquellos otros funcionarios convocados, en cada caso, por el Consejero.

2. La Secretaría Administrativa del Consejo de Dirección será desempeñada por la Unidad de Asistencia, Estudios e Informes, a la que se hace referencia en el artículo 5.º del presente Decreto.

#### Artículo 3.º—Órganos Colegiados consultivos

Son órganos colegiados consultivos de la Consejería de Administración Pública e Interior los siguientes:

1. Consejo Regional de la Función Pública, con la composición y funciones que le señala el artículo 13 de la Ley Regional 3/1986, de 19 de marzo, reguladora de la Función Pública de la Región.

2. Comisión Asesora de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma, que continuará sujeta al régimen previsto en el Decreto 65/1984, de 20 de junio.

3. Comisión Regional de Protección Civil, con la composición y funciones que le señala el Decreto Regional 61/86, de 18 de julio, en la redacción dada por el Decreto Regional 22/1987, de 24 de abril.

#### Artículo 4.º—Organismos autónomos

Se adscribe a la Consejería de Administración Pública e Interior el Organismo Autónomo Imprenta Regional de Murcia, creada por Ley 3/1985, de 10 de julio.

#### Artículo 5.º—Gabinete Técnico del Consejero

El Gabinete Técnico del Consejero realiza las funciones de asistencia y asesoramiento inmediato al mismo, estando integrado por el Director, con nivel orgánico de Director Regional y por los Asesores que designe, quienes desempeñarán sus funciones como personal eventual, sometido a su especial régimen jurídico y dentro de los límites de los créditos presupuestarios sujetos a tal fin.

En dicho Gabinete se integra asimismo una Unidad de Asistencia, Estudios e Informes, cuyo titular tendrá nivel de complemento de destino 28, y al que corresponde la preparación y elaboración de los estudios, informes y programas de actuación que el Consejero le encomiende. A dicha Unidad estará adscrito el personal que se determine en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, cuya provisión se ajustará a lo establecido con carácter general para el personal de la Comunidad Autónoma.

#### Artículo 6.º—Secretaría General Técnica

La Secretaría General Técnica, con las competencias definitivas en la legislación regional vigente, se estructura, orgánicamente y funcionalmente, del modo siguiente:

1. Servicio Jurídico-Administrativo. Será el órgano de apoyo y asistencia inmediata al Secretario General Técnico en todo aquello que se refiera al régimen interior del Departamento, en especial, la gestión de personal del mismo, contratación administrativa, patrimonio y Registro general de la Consejería.

Asumirá la elaboración de la programación y memoria anual de actividades, la evaluación de rendimientos, formulando, en su caso, las correspondientes propuestas de racionalización, así como cuantos estudios e informes le sean encomendados en estas materias.

Especialmente tendrá asignada la tramitación de los recursos o reclamaciones que se sustancien en las materias de las competencias de la Secretaría.

Para el cumplimiento de sus funciones se estructurará en las siguientes unidades:

1.1 Sección de Personal, a la que corresponde la gestión del personal adscrito a la Consejería incluyendo su régimen jurídico, retributivo, disciplinario y de asistencia social.

1.2 Sección de Contratación, a la que corresponde la preparación, gestión y propuesta de resolución de los expedientes de contratación de obras, adquisiciones, servicios y suministros.

1.3 Sección de Asuntos Generales, a la que corresponden las funciones de estudio y tramitación de cuantos asuntos de carácter general e indeterminado sean competencia de la Consejería.

Atenderá el Registro General de la Consejería, llevará el Archivo de la misma y bajo su custodia se centralizará toda la documentación de la Secretaría General Técnica.

Se encargará del Patrimonio de la Consejería y de cuantas incidencias pudieran afectarle y llevará el inventario de los bienes y derechos de la misma.

A dicha Sección estará adscrita la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, que continuará rigiéndose por lo previsto en su Reglamento de organización y funcionamiento, aprobado por el Decreto Regional 10/1985, de 22 de febrero.

Igualmente atenderá el mantenimiento y conservación de los locales, mobiliario y equipos de las dependencias de la Consejería, mediante el personal que se determine en la relación de puestos de trabajo.

2. Servicio Económico-Presupuestario, que realizará la tramitación y gestión de los expedientes de gasto, el control interno de la ejecución del Presupuesto, la preparación y aplicación del procedimiento de control de cumplimiento de los programas de gastos, la del anteproyecto de Presupuestos de la Consejería y la gestión de las tasas y exacciones de ésta.

Se estructurará en las siguientes unidades:

2.1 Sección de Gestión Económica, a la que corresponde la gestión de todos los expedientes de gasto de la Consejería y la adquisición de los suministros menores.

2.2 Sección de Programación y Control Presupuestario, que realizará estudios e informes sobre los proyectos de inversión y los precisos para la elaboración del anteproyecto de Presupuestos y el establecimiento y seguimiento del sistema

de control de los programas de gastos. A dicha Sección estará adscrita la Habilitación de la Consejería.

3. Gerencia del Parque Móvil Regional, que realizará las funciones de planificación, ordenación y gestión de los vehículos integrados directamente en el Parque Móvil Regional y la inspección, control y supervisión de los restantes vehículos propiedad de la Comunidad Autónoma, destinados a servicios específicos o afectos a funciones especializadas.

Le corresponde singularmente:

a) La dirección, gestión y explotación del Parque Móvil Regional.

b) La coordinación de los sistemas de gestión y de los vehículos propiedad de la Comunidad Autónoma.

#### **Artículo 7.º—Dirección Regional de la función pública**

1. Corresponden a la Dirección Regional de la Función Pública la preparación, programación y gestión de la política de personal de la administración regional y la asistencia, informe y ejecución, en su caso, de las demás competencias atribuidas a la Consejería de Administración Pública e Interior en materia de Función Pública.

2. Dependen de la Dirección Regional de la Función Pública las siguientes Unidades Orgánicas.

2.1 Dirección de Estudios, que realizará las funciones de análisis e informes de los sistemas administrativos, así como cuantas otras tareas le encomiende el Director Regional de la Función Pública.

2.2 Servicio de Selección de Personal y Provisión de Puestos de trabajo, que realizará las funciones de Programación de efectivos, preparación de la oferta de empleo público, informe, tramitación y propuesta de los expedientes relativos a la selección del personal y a la provisión de puestos de trabajo, propuesta y ejecución de las actividades de formación y perfeccionamiento del personal. Asimismo realizará las funciones de planificación elaboración y supervisión de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Regional.

Se integran en el mismo las siguientes Unidades que realizarán las funciones que determine el Director Regional:

2.2.1 Sección Primera.

2.2.2 Sección Segunda.

2.3 Servicio de Gestión del Personal Funcionario de la Administración Regional, que realizará las funciones de informe, tramitación y propuesta de comisiones de servicio, adscripciones provisionales a puestos de trabajo, expedición de títulos administrativos, nombramientos, ceses y tomas de posesión, incompatibilidades, declaración de situación administrativa, reconocimiento de servicios prestados y del grado personal, tramitación de recursos y reclamaciones, gestión del Registro de Personal, concesión de permisos y licencias, régimen disciplinario del personal funcionario de la Administración Regional, así como el régimen retributivo del personal y la preparación de asuntos y la Secretaría del Consejo Regional de la Función Pública.

Se integran en el mismo las siguientes Unidades que realizarán las funciones que determine el Director Regional:

2.3.1 Sección Primera de personal funcionario.

2.3.2 Sección Segunda de personal funcionario.

2.4 Servicio de Gestión del Personal Laboral y de la Seguridad Social de la Administración Regional, que realizará las funciones de informe, tramitación y propuesta de los expedientes relativos a la contratación, suspensión, extinción y modificación de los contratos laborales, clasificación profesional, adscripciones provisionales a puestos de trabajo, jornadas y horarios, vacaciones, permisos y licencias, régimen disciplinario, movilidad de personal laboral, recursos, reclamaciones, Seguridad Social, asistencia y acción social, así como cuanto se refiera a la negociación y aplicación del Convenio Colectivo y en especial cuantos asuntos se refieran a la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia y Estudios del Convenio.

Se integran en el mismo, las siguientes Unidades que realizarán las funciones que determine el Director Regional:

2.4.1 Sección de Personal Laboral.

2.4.2 Sección de Acción Social y Seguridad Social.

#### **Artículo 8.º—Dirección Regional de Administración Local**

A la Dirección Regional de Administración Local le corresponde el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación con las Entidades Locales y de modo específico, las siguientes:

a) Estudios, elaboración, programación y gestión de los Planes de Obras y Servicios, de los complementarios de Equipamiento de Municipios y Pedanías y de otros proyectos como los de teléfonos rurales, red regional de reemisores o instalaciones eléctricas en núcleos rurales.

b) La gestión de la cooperación administrativa, económica, técnica y financiera con los Ayuntamientos y otros Entes Locales de la Región.

La Dirección Regional se estructura orgánicamente y funcionalmente del modo siguiente:

1. Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales, que realizará el asesoramiento y dictamen de los asuntos relacionados con las actuaciones de las Corporaciones Locales, la preparación y estudio de anteproyectos relativos al desarrollo del régimen local en el ámbito regional, la organización y gestión de cursos de selección, perfeccionamiento y capacitación del personal de las Corporaciones Locales, incluidas la participación en tribunales y otros órganos de selección de personal, y la dirección y coordinación de la gestión administrativa de las competencias de los artículos 56, 64 y 65, puntos 1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

1.1 La Sección de Régimen Local, a la que compete el informe, gestión y propuesta de resolución de los asuntos relativos a actos y acuerdos de las Corporaciones Locales y otras competencias transferidas en materia de Administración Local. Corresponde al Jefe de Sección elevar propuesta de impugnación de los actos o acuerdos de las Corporaciones Locales en los casos en que, conforme a derecho, sea procedente.

Las propuestas relativas al párrafo último del punto anterior, serán elevadas al Titular de la Dirección. En las demás, compete al Jefe del Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales, la dirección y coordinación inmediata de las Unidades en él integradas.

2. Servicio de Planes de Cooperación Local, que realizará la planificación, estudio y programación y, en su caso, gestión de los programas de cooperación financiera e inversión competencia de la Dirección.

Se estructura en las siguientes Unidades:

2.1 Sección Técnica, a la que corresponde la dirección, gestión y control técnico de todos los proyectos competencia del Servicio, los estudios de necesidades y "déficits" de equipamiento de los municipios de la Región y de previsiones y rentabilidad social y económica de los programas de inversión, su tratamiento informático y la valoración de resultados.

2.2 Sección de Gestión Administrativa, a la que corresponde la impulsión y gestión de los expedientes de contratación de obras, servicios o instalaciones incluidos en los programas de inversión y la tramitación de los expedientes de cooperación económica y de concesión de subvenciones a las Entidades Locales, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Servicio Económico-Presupuestario de la Secretaría General Técnica.

#### **Artículo 9.º—Dirección Regional de Interior**

Le corresponde la preparación, programación y gestión de la política de la Comunidad Autónoma en materias de Interior, Protección Civil y en relación con las Policías Locales, así como la coordinación, asistencia, informe y la ejecución, en su caso, de las competencias atribuidas en dichas materias a los distintos órganos de la Administración Regional. Asimismo, compete la Inspección y supervisión de los elementos y actividades del Servicio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento.

Se estructura orgánica y funcionalmente del siguiente modo:

1. Servicio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento, que realizará las funciones de programación, planificación y gestión que requiera el desarrollo del servicio.

Asimismo desempeñará las funciones de órgano permanente de trabajo de la Comisión Regional de Protección Civil y de la Comisión Asesora de Coordinación de las Policías Locales, la preparación de los anteproyectos de planes y programas de actuación, la ejecución de los acuerdos de las Comisiones y de los Comités Ejecutivos de las mismas y la inspección y supervisión de las actividades y del empleo de los recursos adscritos al Servicio.

A dicho servicio estará adscrito el personal que, mediante provisión reglamentaria, ocupe los puestos de trabajo que se determinen en la correspondiente relación.

#### **Artículo 10.º—Inspección General de Servicios**

A la Inspección General de Servicios, bajo la directa dependencia del Consejero de Administración Pública e Interior, le corresponde velar por el correcto funcionamiento de todos los servicios dependientes de la Administración Regional y de sus Organismos Autónomos, así como asegurar su actuación de conformidad con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia y de modo específico:

a) La inspección y asesoramiento de todas las Unidades Administrativas en materia de gestión, procedimiento y régimen administrativo.

b) El ejercicio de las competencias que en materia de inspección de servicios de la Comunidad Autónoma competen a la Consejería.

c) La inspección y control del cumplimiento del personal de la Comunidad Autónoma en materia de Régimen de dedicación, compatibilidad, horarios, jornadas y demás normas aplicables.

d) Practicar las actuaciones que procedan respecto a las denuncias formuladas por los administrados sobre el funcionamiento de los diversos Centros, Unidades y Dependencias de la Administración Regional.

e) Proponer a los Organos competentes, en su caso, la incoación de expedientes disciplinarios, cuando en el curso de una inspección se apreciaran indicios racionales de responsabilidad en la actividad de cualquier funcionario.

f) Comprobar el cumplimiento de los planes de actuación de la Administración Regional y su grado de coordinación y proponer a los Organos competentes las medidas de corrección y modificaciones que se estimen pertinentes.

La Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma actuará con total independencia respecto de las Autoridades, funcionarios y servicios cuya gestión compruebe.

Al frente de la Inspección General de Servicios existirá un Director, con nivel 29, que ejercerá las funciones de dirección y coordinación de aquella y las de propuesta del programa anual de actuaciones de la Inspección, cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno, así como la formulación de la Memoria Anual.

Además del Director, existirán los Inspectores Generales de Servicios y el personal administrativo y auxiliares que se determine en las correspondientes relaciones de puestos.

#### DISPOSICION ADICIONAL

La Consejería de Administración Pública e Interior asume las competencias atribuidas por el artículo 1.º del Decreto Regional número 42/1987, de 22 de julio, por el que se reestructura la Administración Regional. A tales efectos, las referencias de la legislación vigente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia de Función Pública, Interior, Protección Civil, Gerencia del Parque Móvil, Extinción de Incendios y Salvamento, Administración Local e Inspección de Servicios, se entenderán hechas a la Consejería de Administración Pública e Interior.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

El personal afectado por las modificaciones orgánicas establecidas en el presente Decreto, seguirá percibiendo la totalidad de las retribuciones con cargo a los créditos a que venían imputándose, hasta que se proceda a las correspondientes modificaciones presupuestarias.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.** Se faculta al Consejero de Administración Pública e Interior para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

**Segunda.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 18 de septiembre de 1987.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

## 4. Anuncios

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

#### 7939 ANUNCIO de contratación directa de inversiones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12, apartado 1, de la Ley 1/87, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1987, a continuación se publican las condiciones técnicas y financieras de la inversión a ejecutar en el siguiente expediente:

Objeto y características generales: "Adquisición de 8 Radioteléfonos móviles y 18 Radioteléfonos portátiles".

Presupuesto de contrata: Dos millones ciento ochenta y dos mil (2.182.000) pesetas a la baja.

Lugar de información: En la Oficina de Información de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, número 8, en Murcia), se encuentran de manifiesto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro General de esta Consejería, durante los 8 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que éste coincida en sábado.

Murcia, a 18 de septiembre de 1987.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

**7940 ANUNCIO de subasta para contratación de obras.**

—Denominación de las obras: Construcción de 3 diques en barrancos procedentes del monte número 95 C.U.P. "El Carche" de Jumilla.

—Presupuesto: 14.845.324 pesetas.

—Plazo de ejecución: Cuatro meses.

—Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo: 5 ó 7, Categoría C.

—Plazo y lugar para presentación de ofertas: Durante los 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que éste coincida en sábado, debiéndose presentar en mano en el Registro General de esta Consejería.

—Apertura de plicas: A las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación.

—Documentación exigida y modelo de proposición:

**Sobre número 1.** Se hará constar el título del proyecto, el nombre o razón social del licitador, y contendrá lo siguiente: D.N.I. de quién suscriba la oferta; para sociedades mercantiles, copia de la escritura constitutiva y de poderes; certificado de clasificación; acreditación de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social; acreditación de la capacidad de la empresa para contratar con la Administración según nueva redacción del artículo 23 del R.G.C.E., establecida por Real Decreto 2528/86 de 28 de noviembre («B.O.E.» número 297 de 12-12-86). Toda la documentación podrá presentarse en original o fotocopia legalizada o compulsada.

**Sobre número 2.** Proposición Económica, según el siguiente modelo:

"El que suscribe..., en su propio nombre o en representación de..., N.I.F. número..., según apoderamiento que acompaño bastantado, vecino de... provincia de... con D.N.I. ..., se comprometo a llevar a cabo las obras de..., por la cantidad de... pesetas (en letra y número), incluido el I.V.A., ajustándose en un todo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas del proyecto". (Fecha y firma del proponente).

Documentación de interés para los licitadores: el proyecto de obras, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se podrán examinar en la Oficina de Información de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, número 8, en Murcia).

Murcia, a 18 de septiembre de 1987.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez Campos**.

**Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales****7937 ANUNCIO de contratación directa de inversiones.**

Objeto: El suministro de material diverso para equipamiento del Centro de Educación Especial del Conjunto Residencial de Espinardo (Murcia), dependiente de esta Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Precio tipo de licitación: A la baja en 2.235.654 pesetas, para la totalidad del suministro, pudiéndose presentar ofertas igualmente para uno o varios de los lotes siguientes:

Lote número Uno. Taller de Cerámica en 496.184 pesetas.

Lote número Dos. Taller de Encuadernación en 779.006 pesetas.

Lote número Tres: Taller de Hogar en: 120.063 pesetas.

Lote número Cuatro: Taller de Carpintería en 485.292 pesetas.

Lote número Cinco: Taller de Mecánica y Fontanería en 310.800 pesetas.

Lote número Seis: Taller de Pintura en 44.309 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Se presentarán en el Negociado de Contratación, Inventario y Patrimonio de la Secretaría General Técnica de la Consejería, en Ronda de Levante, número 11, de Murcia, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las trece horas del último de ellos.

Documentos de obligada presentación por los licitadores: En sobre independiente se presentará la proposición económica. En otro sobre obligatoriamente los documentos que acrediten la personalidad del empresario; el resto de la documentación administrativa que deberá acompañarse o ser aportada en su momento, se determina en los Pliegos de bases que rigen la contratación, que pueden recogerse en las dependencias de la Consejería, citadas anteriormente.

Murcia, a 17 de septiembre de 1987.—El Consejero, **Ricardo Candel Parra**.

**7943 ANUNCIO de contratación directa de inversiones.**

Objeto: Ejecución de las "Obras de reforma de las plantas sótano, primera y segunda del Hospital "Los Arcos" de Santiago de la Ribera (Murcia)".

Precio tipo de licitación: 9.257.999 pesetas.

Clasificación: No se exige.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Plazo y lugar de las proposiciones: Se presentarán en el Negociado de Contratación, Inventario y Patrimonio de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, en Ronda de Levante, número 11, de Murcia, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las trece horas del último de ellos.

Documentos de obligada presentación por los licitadores: En sobre independiente se presentará la Proposición Económica. En otro sobre los documentos que acrediten la personalidad del empresario; el resto de la documentación administrativa que deberá acompañarse o ser aportada en su momento, se determina en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación, que puede recogerse en las dependencias de la Consejería citadas anteriormente.

Murcia, a 21 de septiembre de 1987.—El Consejero, **Ricardo Candel Parra**.

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

\* Número 7884

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

#### EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 28 de octubre de 1987, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 1.020 de 1985, instados por don Manuel Hurdado Arnaldos contra don Joaquín García García.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 27 de noviembre de 1987 a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 28 de diciembre de 1987 a las once horas, en el citado local.

#### Relación de bienes objeto de subasta:

1. Un terreno de 5 áreas y 59 centiáreas en término de Santomera, pago del Siscar. Dentro de dicho terreno existe una construcción de una casa de planta baja cubierta de tejado, sin número de policía. Con una superficie edificada de 110 metros cuadrados y limitados por 10 metros de fachada y 11 de fondó, distribuidos en comedor-estar, 4 dormitorios, baño y despensa, cocina. Independientemente y junto a la citada casa separada por un espacio de terreno distribuido en jardín y en el ángulo formado por los vientos de Levante y Mediodía se encuentra la construcción de una nave des-

tinada a almacén con una superficie construida de 30 metros cuadrados y resto de zona ajardinada. Inscrita en el libro 1 de Santomera, folio 47, finca número 24, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad de Murcia n.º 5. Valorada en 1.600.000 pesetas.

2. Edificación en planta baja en carretera Murcia-Alicante, término de Santomera, cubierta de tejado, y con parte de uralita, con una superficie total de 200 metros cuadrados. Esta edificación existe sobre un solar de 557 metros cuadrados, que linda por todos sus vientos con casa de finca mayor, de la que se segregó propiedad proindiviso de don Agustín, don Antonio y doña Purificación Martínez Martínez, excepto por el Norte que lo es por la carretera de su situación. Inscrita en el libro 1, de la sección de Santomera, folio 51, finca n.º 26, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Murcia, número 5.

Valorada en 1.300.000 pesetas.

Suma total: 2.900.000 pesetas.

El importe total de los bienes objeto de la subasta asciende a dos millones novecientas mil pesetas.

Dado en Murcia a treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

\* Número 7885

#### DISTRITO MOLINA DE SEGURA

#### EDICTO

Don Cosme Cortés Peñalver; Juez de Distrito sustituto de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Proceso Civil de Cognición n.º 123/87 a instancia de don José-Vicente Fernández Meseguer contra la Comunidad de Propietarios Edificio Paseo Rosales, 30, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Molina de Segura a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Vistos los presentes autos de

Proceso Civil de Cognición n.º 123/87 por el Sr. Juez de Distrito don Augusto Morales Limia, instados por don José-Vicente Fernández Meseguer asistido del Letrado don Miguel Latorre Cabrera, contra la Comunidad de Propietarios del Edificio Rosales, n.º 30 de esta localidad, todo ello en acción aclarativa.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José-Vicente Fernández Meseguer y en beneficio también de su específica copropiedad, debo declarar que los titulares dominicales del piso número 7 que se encuentra en la segunda planta del edificio sito en Molina de Segura, Paseo de Rosales, n.º 30, tienen derecho a instalar en él, un despacho profesional de economistas o cualquier otro despacho profesional u oficinas, previas las oportunas licencias administrativas que fueren necesarias, ya que tales actividades no se encuentran prohibidas por el título constitutivo de la Propiedad Horizontal en que se integra el piso mencionado, ni tampoco están prohibidas por ninguna otra norma que afecte a tales titulares, haciendo extensiva esta declaración a la Comunidad de Propietarios del Edificio sito en Molina de Segura, Paseo Rosales n.º 30 de esta localidad, (finca Registral n.º 6.153 del Ayuntamiento y Registro de la Propiedad) y haciéndola extensiva a cualquier otra persona ignorada que pudiera tener interés en el resultado del presente procedimiento. Todo ello con condena en costas a la Comunidad de Propietarios del Edificio Paseo Rosales, n.º 30 de esta localidad. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación. Sigue la firma y rúbrica. La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados ignorados, expido la presente que firmo en Molina de Segura a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado Juez, Cosme Cortés Peñalver.—El Secretario.



\* Número 7744

**PRIMERA INSTANCIA****NUMERO UNO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 95/87, seguidos a instancia de Banco de Vizcaya, S.A., contra Creaciones Anthony-Nosan, S.A., don Antonio Tomás Buendía, don José Antonio Tomás Martínez, don Francisco Tomás Martínez y doña María Dolores Tomás Martínez, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por mí, don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número Uno de la misma, los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como demandante, Banco de Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Domingo Delgado Peralta bajo la dirección del Letrado don Gaspar de la Peña Abeillán contra Creaciones Anthony-Nosan, S.A., don Antonio Tomás Buendía, don José Antonio Tomás Martínez, don Francisco Tomás Martínez y doña María Dolores Tomás Martínez.

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo dar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores Creaciones Anthony-Nosan, S.A., don Antonio Tomás Buendía, don José Antonio Tomás Martínez, don Francisco Tomás Martínez y doña María Dolores Tomás Martínez y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Banco de Vizcaya, S.A. de la cantidad reclamada de tres millones doscientas sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos pesetas por capital, más los intereses pactados del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía les será notificada esta Sentencia en la forma prevenida

en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Abdón Díaz Suárez.—Rubricada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1987.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

\* Número 7745

**PRIMERA INSTANCIA****NUMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 77/87 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja Rural Provincial de Murcia, contra las fincas especialmente hipotecadas por don Antonio Murcia López, doña Dolores Tudela Rosa, don Diego Murcia López, doña Juana Gallardo Garro, don Roque Murcia López y doña Josefa Acosta Cánovas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por el término de veinte días hábiles, los bienes hipotecados al referido deudor y que, a continuación, se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día tres de noviembre, en la forma y condiciones que después se expresan. Para el caso de que se declare desierta la primera subasta, se señala para el remate de la segunda, el día uno de diciembre, con rebaja del 25% y restantes condiciones que se expresarán. Y para el caso de que se declare igualmente desierta la segunda, se señala para el remate de la tercera, el día veintiocho de diciembre, sin sujeción a tipo y restantes condiciones. Dichas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado a las once horas de la mañana, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 20% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Trozo de tierra con proporción a riego, situada en término de Totana (Murcia), Diputación de la Norica, partido de la Costera, pago del Majuelo del Peregrino, que tiene una cabida de 1 hectárea, 72 áreas, 30 centiáreas y 18 decímetros cuadrados, y linda: Norte, otra de Murcia a Granada, herederos de Manuel Gómez Gris y otro; Sur, herederos de Francisco Cánovas Cánovas, Diego Romero Noguera y Camino Viejo de Murcia y Pedro-José Costa; Este, Ramón Espín Moreno y Diego Romero Noguera, y Oeste, herederos de Manuel Gómez y Antonio y Diego Murcia López, Simón Martínez Romero y Pedro José Costa. Dentro de sus límites existe una nave construida con ladrillo y con teja alicantina, de 16 metros de largo por 6 de ancho, ocupando una extensión de 96 metros cuadrados y dentro de ella existe un pozo en el que está instalado un motor Siemens de 70 CV. Datos de inscripción a efectos de busca: Libro 456 de Totana, folio 220, finca número 34.153.

Valorada a efectos de subasta en treinta y tres millones ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

\* Número 8001

## PRIMERA INSTANCIA

### CIEZA

#### EDICTO

Don José Peñapareja Senante, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 5 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Emilio Molina Martínez, contra don Juan Pérez García, sobre reclamación de 450.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 2 de noviembre de 1987; en segunda subasta el día 27 de noviembre de 1987, y en tercera subasta el día 28 de diciembre de 1987, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 11,15 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha

por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vivienda en 2.ª planta a la derecha, en el edificio sito en Cieza, calle 28 de septiembre, s/n. Ocupa una superficie útil de 70,95 m<sup>2</sup> y construida de 88,31 m<sup>2</sup>. Inscrita en el tomo 761, folio 105, finca 15.383. Valorada en 2.700.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que respecto de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

Dado en Cieza a 22 de septiembre de 1987.—José Peñapareja Senante.—El Secretario.

\* Número 7746

## PRIMERA INSTANCIA

### NUMERO CUATRO DE MURCIA

#### EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 347/86, a instancias de Victorio Luzuriaga, S.A., contra «Hermanos Jiménez Cobos, S.A.», en reclamación de 3.272.736 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y en cuyo procedimiento he acordado se haga saber al referido deudor que a instancias de la parte actora, y por providencia de fecha 18 de mayo pasado, se acordó la ampliación de la demanda de referencia por la cantidad de 1.031.635 pesetas de principal, más otras cuatrocientas mil pesetas para intereses, costas y gastos, ascendiendo en consecuencia el principal reclamado a 4.304.371 pesetas y los intereses, gastos y costas a la cantidad de 1.400.000 pesetas, y a fin de que pueda oponerse el referido deudor «Hermanos Jiménez Cobos, S.A.», a la nueva demanda, en el plazo de tres días, he acordado se notifique la ampliación de la

demanda de referencia a dicha entidad deudora, cuyo domicilio se desconoce, haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos se encuentran en este Juzgado a su disposición, y apercibiéndole de que caso de no verificar la oposición, sin más trámite, se dictará sentencia, mandando se tenga ampliada la de remate a los nuevos plazos vencidos y reclamados, respecto de los cuales se seguirá también adelante la ejecución.

Dado en Murcia a 20 de junio de 1987.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 7752

## MAGISTRATURA DE TRABAJO

### NUMERO UNO DE MURCIA

#### CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Angel Montalbán Cánovas, contra Calzados Red, S.A., y otro, en acción sobre Recl. Salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 2 de noviembre de 1987 y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Calzados Reunidos, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia diez de septiembre mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

Número 7754

**MAGISTRATURA DE TRABAJO****NUMERO UNO DE MURCIA****CITACION**

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de José Francisco García Alcazar y dos más, contra Técnicas de la Bomba del Calor, S.L., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 5 de octubre de 1987 y hora de las 11,40 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Técnicas de la Bomba del Calor, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia diez de septiembre mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

Número 7753

**MAGISTRATURA DE TRABAJO****NUMERO UNO DE MURCIA****CITACION**

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Joaquin Fernández Rodríguez y 23 más, contra Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre Prest. Garantía Salarial y otros, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso,

el día 5 de octubre de 1987 y hora de las 11,45 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Exylec, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a diez de septiembre mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

Número 7755

**MAGISTRATURA DE TRABAJO****NUMERO UNO DE MURCIA****CITACION**

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Alejo Aboy Buendía y dos más, contra La Prensa de Cartagena, S.A., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 5 de octubre de 1987, y hora de las 11,35 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa La Prensa de Cartagena, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a diez de septiembre mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

Número 7773

**PRIMERA INSTANCIA****NUMERO DOS DE CARTAGENA****Cédula de emplazamiento y citación**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 114/87, a instancia de doña Domina María Rosario Navarro y Bonill, representada por la Procuradora señora Abellán Rubio, contra don José Giménez Encarnación, en paradero desconocido, por medio de la presente, se emplaza a dicho demandado don José Giménez Encarnación, para que dentro del término de veinte días hábiles a partir de la publicación de la presente, comparezca en los referidos autos en forma legal y conteste la demanda, si a su derecho conviene, con los apercibimientos que de no realizarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, haciendo constar, que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado; asimismo se le cita a comparecencia, para el próxima día 18, a las once de su mañana, ante este Juzgado, en relación con la petición de medidas provisionales solicitadas por la demandante, apercibiéndole igualmente que de no comparecer se tramitará la petición de dichas medidas sin su asistencia.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en derecho.

Cartagena, 1 de septiembre de 1987.—El Secretario, F. García Valenzuela.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 7853

#### SAN JAVIER

#### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 1987, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el concurso para la contratación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras en el término municipal de San Javier, se expone al público, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: Concurso para contratar el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras en San Javier y su término municipal.

Tipo de licitación: Se fija en 30.000.000 de pesetas, a la baja.

Duración del contrato: Ocho años.

Fianza provisional: 200.000 pesetas.

Fianza definitiva: Dos por ciento equivalente al resultante total de la adjudicación.

Gastos: El contratista queda obligado al resultante total de la adjudicación.

Gastos: El contratista queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, profesión..., vecino de..., con domicilio en... y con D.N.I. número..., expedido en... el día... de... de..., en plena posesión en su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de..., conforme acredita con poder notarial declarado bastante, otorgado por don... ante el Notario don...) enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número... del día... de... de 198... y de los pliegos de condiciones

jurídico-económico-administrativas y facultativas, con destino al concurso convocado por el Ayuntamiento de San Javier para contratar la prestación del servicio de recogida de basuras de este término municipal, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la prestación del citado servicio con arreglo a todas y cada uno de las cláusulas de dicho Pliego de Condiciones, y de acuerdo con la oferta que se acompaña, por la cantidad anual de... pesetas (en letra y número). Lugar, fecha y firma del proponente».

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Ayuntamiento de San Javier, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las trece horas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

Documentación: Además del modelo oficial que se inserta, los licitadores presentarán la documentación a que hace referencia la Base 13 del Pliego de Condiciones aprobado.

San Javier, 4 de septiembre de 1987.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

\* Número 7829

#### SANTOMERA

#### EDICTO

Aprobado por esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 1987, un Proyecto de Contrato de Préstamo con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, con destino a financiar el Estado de Ingresos del Presupuesto General Municipal 1987 — Capítulo 6. Inversiones Reales— mediante el correspondiente expediente 5/87 de Modificación de Créditos y para los siguientes fines:

—Adquisición de suelo en Santomera para instalaciones municipales.

—Adquisición de suelo en Siscar para instalaciones municipales.

—Adquisición de inmueble sito en calle La Gloria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 431.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se expone el público, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Las principales características de esta operación de crédito son:

—Modalidad: Préstamo a largo plazo.

—Cuantía: 7.000.000 de pesetas.

—Plazo de amortización: 10 años.

—Tipo de interés: 14,50% hasta el 31-12-88. Posteriores variaciones año a año.

—Amortizaciones: Trimestrales por 334.180 pesetas, incluidos intereses.

—Recurso afectado en garantía de la operación. Contribución Territorial Rústica.

Santomera, 15 de septiembre de 1987.—El Alcalde-Presidente, Pedro Campillo Jiménez.

\* Número 7961

#### CARTAGENA

#### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que en Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, sesión del día 28 de agosto de 1987, quedó aprobado el padrón que ha de servir de base para la exacción, en el presente ejercicio, de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo.

Contra el citado acuerdo, podrá formularse ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Cartagena a 31 de agosto de 1987. El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Hacienda, Daniel Pando Mari.

\* Número 7734

## F O R T U N A A N U N C I O

Expuesto al público, sin reclamaciones, y aprobado definitivamente, conforme a lo acordado, el Presupuesto Municipal para 1987, por un importe de ciento dieciséis millones setecientos dos mil (116.702.000) pesetas y con el siguiente resumen por capítulos, se hace público en cumplimiento de la Ley:

### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos:  
14.392.000.
2. Impuestos indirectos:  
6.840.000.
3. Tasas y otros ingresos:  
38.291.000.
4. Transferencias corrientes:  
35.003.000.
5. Ingresos patrimoniales:  
20.945.000.

#### B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales:  
1.097.000.
  7. Transferencias de capital:  
6.000.
  8. Variación de activos financieros:  
123.000.
  9. Variación de pasivos financieros:  
5.000.
- Suman los ingresos: 116.702.000.

### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes

1. Remuneración personal:  
44.638.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios:  
41.518.000.
3. Intereses:  
8.532.000.
4. Transferencias corrientes:  
4.219.000.

#### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales:  
12.299.000.
  8. Variación de activos financieros:  
200.000.
  9. Variación de pasivos financieros:  
5.296.000.
- Suman los gastos: 116.702.000.

Asimismo, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal y correspondiente relación de puestos de trabajo, aprobada por el Ayuntamiento, en los siguientes términos, con expresión del Grupo del artículo 25 de la Ley 30 de 1984, a que pertenecen los puestos de trabajo, así como de la clasificación o, en su caso, nivel de titulación, y número y denominación de los mismos:

#### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

A-1) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

Grupo A; Especialidad Secretaría, clasificación Secretario de Segunda Categoría; título de Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas.

A-2) Escala de Administración General, Subescala Auxiliar:

Grupo D; clasificación Auxiliares de Administración General; número de puestos de trabajo, cinco; denominación, Auxiliares.

A-3) Escala de Administración General, Subescala Subalterna:

Grupo E; clasificación Subalternos de Administración General; número de puestos de trabajo, uno; denominación, Conserje de Centro Escolar.

A-4) Escala de Administración Especial, Subescala Técnica:

Grupo B; clasificación Escala de Administración Especial, Subescala Técnica; número de puestos de trabajo, uno; denominación, Aparejador o Arquitecto Técnico Municipal.

A-5) Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales:

Grupo D; clasificación Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, Escala Orgánica Ejecutiva, Empleo de Cabo; número de puestos de trabajo, uno; denominación, Cabo de la Policía Local.

Grupo D; clasificación Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, Escala Orgánica Ejecutiva; empleo de Guardia; número de puestos de trabajo, cinco; denominación, Guardias de la Policía Local.

Grupo E; clasificación Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares; número de puestos de trabajo, uno; denominación, Agente Municipal.

#### B) PERSONAL LABORAL:

Nivel de titulación, Certificado de Escolaridad; número de puestos de trabajo, tres; denominación, Limpiadoras de Dependencias Municipales.

Nivel de titulación, Certificado de Escolaridad; número de puestos de trabajo, uno; denominación, Ordenanza de Dependencias Municipales.

Nivel de titulación, Certificado de Escolaridad; número de puestos de trabajo, uno; denominación, Capataz de Obras y Servicios Municipales.

Nivel de titulación, Certificado de Escolaridad; número de puestos de trabajo, uno; denominación, Peón de Servicios de Limpieza Pública.

Nivel de titulación, Certificado de Escolaridad; número de puestos de trabajo, uno; denominación, Vigilante de Canteras y Montes Públicos.

Nivel de titulación, Certificado de Escolaridad; número de puestos de trabajo, uno; denominación, Fontanero Municipal.

Fortuna, 15 de septiembre de 1987.  
El Alcalde.

\* Número 7964

## CARAVACA DE LA CRUZ

### E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que aprobados en sesión de la Comisión de Gobierno celebrada el día 22 del mes en curso, los Padrones del año 1987 que a continuación se relacionan:

—Derechos por instalación de escapates, portadas y vitrinas.

—De la tasa por inspección de vehículos, calderas de vapor, motores y demás instalaciones generadoras de energía en establecimientos industriales y comerciales.

—Impuesto municipal sobre la publicidad.

—De la tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

—De la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública.

—Arbitrio no fiscal sobre perros.

Se exponen al público durante un mes para oír reclamaciones.

Caravaca de la Cruz, 23 de septiembre de 1987.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

\* Número 7749

## SANTOMERA

### EDICTO

#### Adjudicación de obras

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de agosto de 1987, se han adjudicado las siguientes obras:

#### Obra número; denominación obra; adjudicatario; cuantía adjudicación

109; «Mejora dependencias municipales»; Los Ramiros, S.L.; 10.457.666.

27; «Alumbrado público en El Sis-car»; PROYDESA; 9.709.668.

Lo que se somete a general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Santomera, 24 de agosto de 1987. El Alcalde-Presidente, Pedro Campillo Jiménez.

\* Número 7766

## MURCIA

### EDICTO

Habiendo solicitado don Luis Ruano Galán licencia para la apertura de lavadero automático de vehículos en Ctra. N-340, Km. 329, Estación de Servicio «La Lupa Roja», Nonduermas, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 7 de septiembre de 1987. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

\* Número 7767

## MURCIA

### EDICTO

Por don José Aledo Sánchez se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en calle Constantino López, 11.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas,

de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 26 de agosto de 1987.—El Alcalde.

\* Número 7768

## CARTAGENA

### EDICTO

Por haber solicitado don Antonio López Inglés licencia para instalación de bar-restaurante en Estación de Servicio de Cabo de Palos, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 7 de julio de 1987.—El Alcalde, P.D.

\* Número 7771

## ABARAN

### ANUNCIO

Habiendo sido solicitada por don José A. Barceló Peñalver, la devolución de la fianza prestada para responder de los trabajos de revisión de rústica, se hace público por medio del presente, conforme determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que dentro del plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Abarán, 21 de julio de 1987.—El Alcalde.

\* Número 7786

## ALHAMA DE MURCIA

### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 1987 aprobó los Proyectos Técnicos de las obras que a continuación se relacionan:

—Apertura de calles Lope de Vega, acceso a los Baños y pavimentación calle Conde de Elda, de Alhama de Murcia.

—Pavimentación de calzadas en calles Santerén, Santa Gema y otra de Alhama de Murcia.

—Pavimentación de calzadas en calle Juan de Austria y Cervantes, de Alhama de Murcia.

—Pavimentación de calzadas y aceras en calle República Popular de Cuba y otras, y prolongación camino del Cementerio de Alhama de Murcia.

—Saneamiento y abastecimiento a calle Lope de Vega y otras de Alhama de Murcia.

—Instalación de alumbrado público en varias calles.

—Estación depuradora de aguas residuales.

Quedan expuestos al público en la Oficina Técnica Municipal por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Alhama de Murcia, 4 de agosto de 1987.—El Alcalde, Diego Martínez Cerón.

\* Número 7787

## ALHAMA DE MURCIA

### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 1987, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización del Polígono Los Huertos, Huerto de la Concepción, correspondiente a la zona 03, subzona 01, área 02 del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, que se tramita a instancia de Construcciones Villegas, S.L., por lo que se expone al público a efectos de lo dispuesto en el artículo 141, apartado 4.º del Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Durante el plazo de un mes podrá interponerse el recurso de reposición contra dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Alhama de Murcia, 4 de agosto de 1987.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

\* Número 7788

**ALHAMA DE MURCIA****EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que en este Ayuntamiento se han presentado las siguientes solicitudes de devolución de fianza por las obras que se señalan:

Don José Ruiz Ruiz, la fianza de 510.000 pesetas de las obras de «Pavimentación de calles Avda. de España, Murcia y otras, de Alhama de Murcia».

Don José Ruiz Ruiz, la fianza de 483.700 pesetas por las obras de «Pavimentación de calles Fuente del Ral, Lorenzo Rubio y otras, en Alhama de Murcia».

Don José Ruiz Ruiz, la fianza de 316.000 pesetas por las obras de «Reparación y pavimentación de caminos en Alhama de Murcia».

Don José Ruiz Ruiz, la fianza de 764.852 pesetas por las obras de «Instalaciones: Urbanizaciones en Alhama de Murcia».

Don Juan Nicolás Martínez, la fianza de 25.374 pesetas por las obras de «Ejecución de obras del Canal de Drenaje Perimetral a la Piscina de Chapoteo y Vaso Recreativo».

Don Francisco Alvarez Galián, la fianza de 177.982 pesetas por las obras de «Saneamiento y abastecimiento en calle Ingeniero Cerón y otras, de Alhama de Murcia».

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de 15 días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Alhama de Murcia, 29 de julio de 1987.—El Alcalde.

\* Número 7789

**ALHAMA DE MURCIA****EDICTO**

Por don José Miguel Pertíñez Salinas se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de fábrica de zapatillas vulcanizadas, con emplazamiento en el paraje «Los Quemados».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 21 de julio de 1987.—El Alcalde.

\* Número 7790

**ALHAMA DE MURCIA****EDICTO**

Por don Juan Navarro Munuera se ha solicitado licencia para establecer y ejercer la actividad de cebadero de cerdos, con emplazamiento en el paraje «La Calavera», de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 9 de julio de 1987.—El Alcalde.

\* Número 7791

**ALHAMA DE MURCIA****EDICTO**

Por don Bartolomé Valverde López se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en calle Vidal Abarca, núm. 18.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 30 de julio de 1987.—El Alcalde.

\* Número 7792

**RICOTE****EDICTO**

Por don Francisco Turpín Turpín se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería, en la calle del Príncipe, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Ricote, 28 de julio de 1987.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

\* Número 7846

**MURCIA****EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 del actual, aprobó expediente de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, en cuantía de 10.752.000 pesetas, con destino a financiar el carrozado del chasis de dos camiones para autobuses forestales a realizar en colaboración con la Dirección General de Protección Civil del Ministerio del Interior.

El préstamo se realiza en las siguientes condiciones:

—Capital: 10.752.000 pesetas.

—Plazo: 6 años, 1 de carencia y 5 de amortización.

—Tipo de interés y comisión: 11,90 (11,50% de interés y 0,40 de comisión).

—Anualidad: 2.884.136 pesetas, comprensivo de intereses, comisión y amortización.

Independientemente de lo anterior se aplicará una comisión de 1% anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido.

Lo que se expone al público por período de 15 días hábiles para poder presentarse las reclamaciones que procedan, conforme a lo señalado en el artículo 431.2 del R.D. Legislativo 781/86 de abril.

Murcia, 18 de septiembre de 1987.—El Alcalde.

\* Número 7858

**T O T A N A**  
**A N U N C I O**

De conformidad con lo previsto en la Base Octava de las que han de regir la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo, se hace pública la constitución del Tribunal que será la siguiente:

Presidente: Don Pedro Sánchez Hernández, Alcalde-Presidente de la Corporación, como titular, y doña Josefina Morales Ruiz, como suplente.

Secretario: El funcionario de este Ayuntamiento don Miguel López Guerao.

Vocales: Como representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración, don Francisco María Rosell, como titular, y don José López Jiménez, como suplente.

El Jefe del Servicio de Secretaría designado por el Presidente, don José Sánchez Clemente, como titular, y don Antonio Martínez Cucarella, como suplente.

Representante designado por la Comunidad Autónoma don Pascual Martínez Valls, como titular, y don Isidro Rodríguez Guillén, como suplente.

Asimismo se publica que los ejercicios se iniciarán el próximo día 16 de octubre de 1987, a las 9 horas, en la Casa Consistorial de esta ciudad.

Que celebrado sorteo ha correspondido a los aspirantes el siguiente orden de actuación:

- 1.º D. Francisco García Molina.
- 2.º D. Juan José Belchí Morales.

Lo que se hace público por espacio de quince días.

Totana, 10 de septiembre de 1987.  
El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

\* Número 7962

**CARTAGENA**  
**A N U N C I O**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 21-9-87 se ha aprobado el Pliego de Condiciones para la contratación del suministro de vehículos para la Policía Municipal (nueve) y enajenación de siete vehículos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Contratos del Estado y 241 y ss. del Reglamento General de Contratación del Estado en

relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril que aprobó el Texto Refundido de las disposiciones de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca contratación directa del suministro citado, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazaría la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es 12.000.000 de pesetas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cartagena a 22 de septiembre de 1987.—El Alcalde, Antonio Vallejo.

\* Número 7965

**CARTAGENA**  
**E D I C T O**

Por haber solicitado don Diego Egea Blaya licencia para instalación de Gimnasio «Deryon, S.A.», en calle Príncipe de Asturias, número 18, bajo, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 22 de septiembre de 1987.—El Alcalde, P.D.

\* Número 7966

**MOLINA DE SEGURA**  
**E D I C T O**

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 22 de septiembre actual los padrones de: Recogida de basuras, publicidad, parada de taxis y entrada de vehículos, correspondiente al ejercicio de 1987, se exponen al público durante un mes a efectos de reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 192.1

del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Asimismo se anuncia el período de cobranza durante los dos meses naturales siguientes a la finalización de aquél.

Molina de Segura, 23 de septiembre de 1987.—El Alcalde.

\* Número 7794

**CARTAGENA**  
**E D I C T O**

Por haber solicitado Geoffrey Bruce Nash licencia para instalación de cafetería-restaurante, en local 580, bloque 2, 2.ª fase, Nuevo Puerto Bello de La Manga del Mar Menor, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 7 de julio de 1987.—El Alcalde, P.D.

Número 7797

**L O R Q U I**  
**A N U N C I O**

**Cuenta de Administración del Patrimonio del Ejercicio de 1986**

En la intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1986 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: 15 día hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Lorquí a 9 de septiembre de 1987.—El Presidente.